

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 18 de Julio de 2017, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa **Constructora Bioestructura Ltda.** y el Comité de **Mejoramiento de Vivienda "JJ. VV Trapiales P.D.A."**
2. La ampliación de plazo del Contrato de Construcción de fecha **12 de Noviembre del 2018**, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa **Constructora Bioestructura Ltda.** y el Comité de **Mejoramiento de Vivienda "JJ. VV Trapiales P.D.A."**
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 08 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1105 de fecha 10 de abril de 2017 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Ampliación de plazo contrato de Construcción y Mandato Postulación Colectiva, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa **Constructora Bioestructura Ltda.** y el Comité de **Mejoramiento de Vivienda "JJ. VV Trapiales P.D.A."**, mediante el cual se modifica **cláusula Segunda**, en el sentido del aumento de plazo en **45 días** corridos a partir del **14 de Noviembre de 2018** al **28 de Diciembre 2018**.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/CAV/PYG/jfp/ppg

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**

**AMPLIACION DE PLAZO CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA
PROYECTO COMITÉ DE MEJORAMIENTO "JJ.VV. TRAPIALES P.D.A"
(TITULO II)**

En Temuco, a 12 de noviembre del 2018, entre el Comité de Mejoramiento de vivienda "**JJ.VV TRAPIALES P.D.A**", en adelante también el "**COMITÉ**" o "**EL MANDANTE**", representado por su Presidente **don FERNANDO CRUCES HERNANDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ comuna de Temuco, Región de la Araucanía ; La Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7, La **EGIS Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, en adelante también el "**PSAT**" o el "**Prestador**", representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **constructora "BIOCONSTRUCTORA LTDA"**, RUT: N°76.348.668-0, Representada por don **JONATHAN ARTURO LOPEZ TRONCOSO**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°: _____ Ingeniero Constructor, domiciliado para estos efectos en calle Zenteno N°585, comuna de Temuco, región de la Araucanía, en adelante también el "**CONTRATISTA**", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al COMITÉ, la asistencia técnica de un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que los integrantes de éste, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende formar parte integrante del mismo, resulten beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

Dicho Proyecto Habitacional contempla desarrollar proyectos de Envolverte Térmico de viviendas de acuerdo a la necesidad de cada vivienda para 12 postulantes.

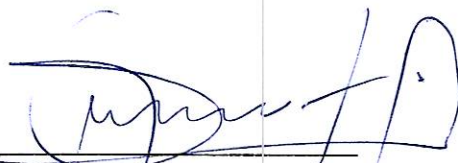
SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior y la clausula **DÉCIMA PRIMERA** del contrato de construcción donde el plazo máximo para ejecutar las obras es de **150 días corridos** contados desde 16 de febrero 2018, fecha de emisión de la vigencia de los subsidios habitacionales, al 16 de Julio de 2018; Y la cláusula **TERCERA** del Contrato de Ampliación de Plazo, donde este se extendió en 120 días corridos adicionales, contados desde el 17 de Julio de 2018 al 13 de Noviembre de 2018, consignada en estos, debiendo en todo caso ejecutarse antes del vencimiento de los Certificados de Subsidio, plazo que incluye el pago de éste conforme a los procedimientos señalados en el artículo 37 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.


TERCERA: Considerando que el plazo extendido, indicado en la clausula anterior esta pronto a expirar, y que a la fecha no se ha cerrado el proyecto, el mandante autoriza una nueva ampliación de plazo para los términos de las obras de Mejoramiento Térmico en 45 días adicionales, contados desde el 14 de noviembre

de 2018 al 28 de diciembre de 2018; plazo estipulado, para favorecer la adecuada finalización del proyecto técnico y administrativo.

CUARTA: La personería de **Jonathan Lopez Troncoso** como representantes de la empresa constructora **BIOCONSTRUCTORA LTDA.** Consta de contrato Social de fecha 22 de febrero de 2014, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el registro de Empresas y Sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Numero CRYdJFAOfCA; la personería de don **Fernando Cruces Hernández**, representante del **Comité de Mejoramiento JJ.VV TRAPIALES P.D.A**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 32 de fecha 07 febrero de 1990; Y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

QUINTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.


FERNANDO CRUCES HERNANDEZ
PRESIDENTE COMITÉ DE MEJORAMIENTO
JJ.VV TRAPIALES
P.D.A


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TECNICA


JONATHAN LOPEZ TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
BIOCONSTRUCTORA LTDA.

KKP/CAV/PTG/PTG